



RESOLUCIÓN No. 468

12 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DE 12 JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD."

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN N.º 468

12 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DE 12 JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO” NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.”

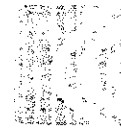
obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y la 8113 de 2019.

Que la persona jurídica FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO” es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima, mediante resolución N° 260 del 14 de abril de 2004, identificada con NIT. No. 900.001.876-4.



RESOLUCIÓN 468

12 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DE 12 JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD."

Que mediante resolución No. 283 de 12 de julio de 2023 se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para la modalidad denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Que con fundamento en el artículo 45 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a corregir el error de digitación presentado en la RESOLUCIÓN 283 DE 12 DE JULIO DE 2023 en el ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", identificada con NIT. 900001876-4, para operar la Modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA atendiendo Adolescentes y jóvenes del SRPA, atendiendo Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada Ley, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 58 N° 1W - 65 del municipio de Neiva - Huila.; siendo el nombre de la modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Que de acuerdo a la verificación jurídica, técnica, administrativa y financiera realizada a la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", por parte de los profesionales designados por la regional se dio cumplimiento a lo requerido en cuanto a la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, y por error se incluyó en el nombre la atención a Adolescentes y jóvenes del SRPA.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir el numeral primero con el fin de aclarar el nombre de la modalidad de la FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", la cual es denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Que, por lo anteriormente expuesto,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN N° 468

12 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DE 12 JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO” NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DEL 12 DE JULIO DE 2023, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

“RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS.(02) años a la FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”, identificada con NIT. 900001876-4, para operar la Modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, atendiendo Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada Ley, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 58 N° 1W – 65 del municipio de Neiva – Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones de la RESOLUCION 283 DEL 12 DE JULIO DE 2023 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN No. ~~12~~ - - - 468

12 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DE 12 JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD."

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los 12 OCT 2023

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Edna Rocío Gaitan-Mendez - Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.
Aprobó: Carlos Arbey Cabrera-Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

PUBLICADO

100

100

100

100

ACTA DE NOTIFICACION


En Neiva - Huila, a los doce días del mes de octubre de 2023, se notifica personalmente al señor **ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"** NIT 900.001.876-4, del contenido de la Resolución 468 de 2023.

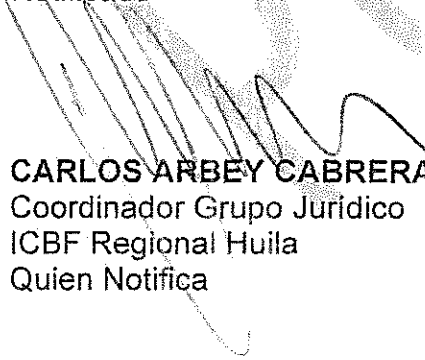
-RESOLUCION N° 468 del 12 de octubre de 2023. (3 folio 5 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

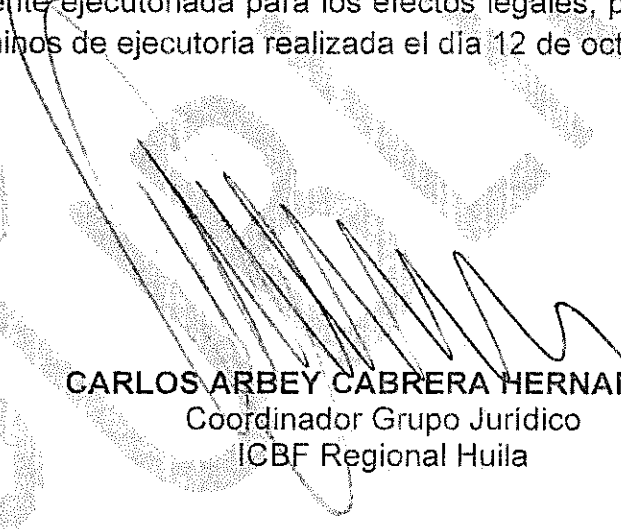

ROGER EMILIO RAMIREZ ROCHA
C.C. N° 1.110.501.524 expedida en Ibagué - Tolima
Representante Legal
FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"
Notificado


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 468 del 12 de octubre de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 283 DE 12 JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACION FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria realizada el día 12 de octubre de 2023.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila